



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2017-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Informe N° 020-17-SG/MDP de fecha 30-01-17 y Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MDP de fecha 18 de Enero del 2017, en Sesión de Concejo N° 02, de fecha 26 de Enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de los actuados se verifica que en la sesión de concejo de fecha 12 de Enero del 2017, se dio respuesta a la solicitud de la Mayordomía; solicitud que fuera objeto de observaciones en su forma de presentación en la propia sesión y por ende objeto de subsanaciones, a fin de proceder a los pronunciamientos de fondos lo que se formalizo con la Carta N° 05-2017- ALC/MDP de fecha 17 de Enero, por lo que mediante Oficio N° 01-20017-PSS-P el señor administrador de la Parroquia Santísimo Salvador - Santuario Señor de los Milagros: RP Erik Hannover Díaz Ruiz, debidamente nombrado mediante Decreto N° 091/15-AT.A de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MDP de fecha 18 de Enero del 2017 se aprobó se concede a la Parroquia Santísimo Salvador de Paiján, la exclusividad para la organización de las actividades de la Feria en Honor al Señor de los Milagros de Paiján, en el periodo comprendido (19 de Enero al 09 de Febrero)

Que, de LA RESOLUCIÓN PARROQUIAL N° 01-201-PSS-PAIJÁN; se advierte que dicha entidad ha realizado un acto de RECONOCIMIENTO OFICIAL de la Junta Directiva de la Mayordomía Señor de los Milagros de Paiján por el periodo comprendido de 10 Julio del 2016 al 15 de Marzo del 2018;

Que, del contenido del Acuerdo N° 003-2017 -MDP, se advierte que existe el error en cuanto a la pretensión consistente en que los administrados peticionantes invocaron la exclusividad en lo que respecta a las actividades por motivo de la fiestas patronales del santo patrón Señor de los Milagros, ya que no existió debate alguno; por el contrario, es sabido que de acuerdo a la Ley de Libre Competencia, de concedérsele se estaría atentando con la libre competencia, por razón a ello dicha pretensión debe ser denegada y conforme lo dispone la Ley 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, corregir dicho defecto;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, además, atendiendo que se trata de una actividad costumbrista de profundo arraigo religioso y cultural que cuya celebración caracteriza al distrito de Paiján, la Municipalidad, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, debe brindar a organizaciones que soliciten, dentro de un marco de respeto e igualdad de oportunidades, las facilidades del caso, recomendado que, cautelando los intereses de esta entidad edil y de la población en general, de allí que, si bien es cierto, que los administrados primero autodesignados como integrantes de la mayordomía, no pudieron acreditar su legitimidad para obrar, es la parroquia referida quien los ha subsumido otorgando legitimidad de su institucionalidad mediante el reconocimiento formal expedido conforme la resolución parroquial en comento, y por tal motivo, otorga seguridad jurídica frente algunas futuras contingencias y la determinación de las responsabilidades que se deriven de sus acciones ya sea con esta entidad edil o terceros, debiendo precisarse los alcances en la celebración un convenio marco;

Así mismo con Informe N° 020-17-SG, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 26 de enero del 2017, el Pleno del Concejo APROBÓ Se RECTIFIQUE el Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MDP de fecha 18 de Enero del 2017, en el extremo de NO OTORGAR el pedido de exclusividad para las organizaciones de actividades de la Feria del Señor de los Milagros de Paiján y Bailes en su honor y precisión del destino de los fondos recaudados;

Que, estando el Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE el Acuerdo de Concejo N° 003-2017-MDP de fecha 18 de Enero del 2017, en el extremo de NO OTORGAR el pedido de exclusividad para las organizaciones de actividades de la Feria del Señor de los Milagros de Paiján y Bailes en su honor y precisión del destino de los fondos recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMIENDESE LA CELEBRACION DE CONVENIO, el cual deberá ser firmado por el Alcalde Distrital de Paiján, Abog. Segundo Herminio Valqui Castrejon y por la otra parte el R.P Erik Hannover Díaz Ruiz, administrador de la Parroquia Santísimo Salvador - Santuario Señor de los Milagros".

ARTICULO TERCERO. -NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Mayordomía "Señor de los Milagros", Parroquia Santísimo Salvador - Santuario Señor de los Milagros": RP Erik Hannover Díaz Ruiz, Oficina de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas de esta Entidad Edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PAIJÁN
ALCALDE
Abog. Segundo H. Valqui Castrejon
ALCALDE - MDP